



**GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTIN**  
**DIRECCION REGIONAL DE TRABAJO Y PROMOCION DEL EMPLEO**

“Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad”

SIGI:

AUTO DIRECTORAL N° 003 -2019-GRSMDRTPE/DPSCLDF

Moyobamba, 07 de marzo del 2019.

Visto el documento S/N de fecha 20 de febrero del 2019, presentado por el Sr. Ney Ruiz Gonzales y Ligia Isabel Kino Pinchi, quienes interponen recurso de apelación contra la Resolución Directoral N°001-2019-GRSM/GRTPE/DPSCL-SM, mediante el cual declararon **IMPROCEDENTE** la comunicación de la elección de delegados sindicales que representan a los trabajadores de la dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo de San Martín; y CONSIDERANDO:

Primero. - De la revisión del presente expediente se verifica que los apelantes han sido válidamente notificados la Resolución N°001-2019-GRSM/GRTPE/DPSCL-SM el 13 de febrero del presente año y el recurso materia del presente ha sido presentado el 18 de febrero del presente año.

Segundo. - Que el artículo 207° numeral 2° de la ley 27444, establece que el termino para la imposición del recurso de apelación es de quince (15) días perentorios, por tanto, se verifica que el recurso de apelación ha sido presentando dentro del plazo de ley, en consecuencia y en mérito a las facultades conferidas.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - **CONCEDER** el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Ney Ruiz Gonzales y Ligia Isabel Kino Pinchi, quienes interponen recurso de apelación contra la Resolución Directoral N°001-2019-GRSM/GRTPE/DPSCL-SM,

ARTICULO SEGUNDO. - **ELÉVESE** los actuados a la DRTPE, para que proceda conforme a sus atribuciones.



GOBIERNO REGIONAL SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE TRABAJO Y  
PROMOCIÓN DEL EMPLEO  
*Nathaly Chávez Ludeña*  
Nathaly Chávez Ludeña  
DIRECTORA DE PREVENCIÓN DE CONFLICTOS Y  
DERECHOS FUNDAMENTALES EN EL TRABAJO